



# **BOLETIN OFICIAL**



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

## **CONTENIDO**

**ESTATAL  
PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO  
Indice en la página número 4**

**TOMO CLIV  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 49 SECC. I  
LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 1994**



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed: Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :                    N U M E R O   1 3

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ONAVAS, SONORA, PARA QUE LLEVE A CABO LA ENAJENACION MEDIANTE REMATE DE UNA UNIDAD AUTOMOTRIZ DE SU PROPIEDAD.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Onavas, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación mediante remate de una unidad automotriz de su propiedad y que se describe a continuación:

Un pick up R-20703 Custom, color rojo, marca chevrolet, modelo 1990, número de serie 3GCEC30L6LM126616 y con número de motor GM, hecho en México.

ARTICULO SEGUNDO.- La venta de la citada unidad deberá ser de contado y efectuarse en subasta pública que garantice al Municipio la transparencia y mejores condiciones de realización, conforme al procedimiento señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza deberá destinarse por el Ayuntamiento de Onavas, Sonora, al mantenimiento y conservación de vehículos al servicio público municipal.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 16 de diciembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ROBERTO DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. MARIA DEL ROSARIO OROZ IBARRA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ISABEL CRISTINA MURRIETA LOPEZ.- RUBRICA.

POR TANTO MANDO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO. LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
ACUERDO:



SECRETARIA C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
PRESENTE.

El H. Congreso del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

" ACUERDO

UNICO.- Se aprueba la propuesta que hizo el C. Gobernador del Estado, por la cual designa a los CC. LIC. NORMA YOLANDA RUIZ DE MORENO y C.P. RAMON ALEJANDRO NORIEGA VILLAEUSA, para ocupar los cargos de Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en sustitución de los CC. Lic. María Inés Aragón Salcido y Lic. Marco Antonio Molina Rodríguez, en virtud de tener más de dos años de antigüedad como miembros del Consejo, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos."

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 16 de diciembre de 1994.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. MARIA DEL ROSARIO OROZ IBARRA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ISABEL CRISTINA MURRIETA LOPEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO MANDO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA. EL SECRETARIO DE GOBIERNO. LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.

**ESTATAL****PODER LEGISLATIVO PODER EJECUTIVO**

- Decreto número 13, que autoriza al H. Ayuntamiento de Onavas,  
Sonora, para llevar a cabo la enajenación mediante remate de una  
unidad automotriz de su propiedad. .... 2
- Acuerdo que designa a los CC. Lic. Norma Yolanda Ruiz de  
Moreno y C.P. Ramón Alejandro Noriega Villaescusa, para ocupar  
los cargos de Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos  
Humanos, en sustitución de los CC. Lic. María Inés Aragón  
Salcido y Lic. Marco Antonio Molina Rodríguez . .... 3